

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*”;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 48, de 16 de octubre de 2009, se considera a las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, las cuales estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será en el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera,

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

comercial, técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: “[...] 8. *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*”;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas, creó a la “*Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales*”, EPMSA, actual artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe que, las empresas públicas metropolitanas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo;

Que, mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, el Directorio de la EPMSA expidió el Estatuto Orgánico Funcional de la empresa, en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de las diferentes Gerencias y Direcciones;

Que, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, se expide la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, cuyo artículo 29 establece: “*Documentos relacionados a procesos empresariales.- Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo*”;

Que, mediante memorando EPMSA-GAF-2022-0329-ME, de 28 de marzo de 2022, el Gerente Administrativo Financiero, de esa época, solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos, “*proceda con la revisión, validación y/o actualización de los manuales de procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Administrativa que se detallan a continuación: (...) b) Proceso de Gestión de la utilización de vehículos*”;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-0385-ME, de 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, la revisión y aprobación de los procedimientos para el uso de vehículos institucionales y abastecimiento de combustible;

Que, mediante memorandos EPMSA-GPP-2022-0396-ME, de 21 de octubre de 2022 y EPMSA-GPP-2022-0412-ME, de 01 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos realiza un seguimiento a la Gerencia Administrativa Financiera, acerca del requerimiento de revisión y aprobación de los procedimientos para el uso de vehículos institucionales y abastecimiento de combustible;

Que, mediante memorando EPMSA-GAF-2022-0916-ME, de 02 de noviembre de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera señala: “*(...) me permito remitir los documentos debidamente revisados tanto por la Dirección Administrativa, así como por esta Gerencia, mismos que se encuentran con control de cambios*”;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-00471-ME, de 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos, solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación de los manuales, documentos y formatos adjuntos;

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Que, es necesario expedir los manuales y demás instrumentos que se relacionan con los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, uso de vehículos institucionales y abastecimiento de combustible, con la finalidad de que la EPMSA pueda realizar el respectivo control del uso de vehículos institucionales y cumplimiento de la normativa vigente; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales

Resuelve:

Artículo 1.- EXPEDIR el manual del "*PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, con código AP-GAD-P02-SB01-GP. Versión. 1.3*", adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- a) Hoja de Novedades. Código: AP-GAD-P02-SB01-F01
- b) Acta Entrega Recepción parcial. Código: AP-GAD-P02-SB01-F02
- c) Control de mantenimiento de la flota vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB01-F04

Artículo 2.- EXPEDIR el manual del "*PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, con código: AP-GAD-P02-SB02-GP. Versión. 1.2*", adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- a) Libro diario del vehículo.
- b) Solicitud de Movilización Vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB02-F01
- c) Registro de asignación diaria. Código: AP-GAD-P02-SB02-F02

Artículo 3.- EXPEDIR el manual del "*PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, con código: AP-GAD-P02-SB03-GP. Versión. 1.1*", adjunto a la presente resolución, así como el siguiente formato:

- a. Matriz de control de consumo de combustible de la flota vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB03-F01.

Artículo 4.- Modificar el "INVENTARIO DE PROCESOS" de la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, sustituyendo el texto:

"No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
24	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Proceso de gestión de la utilización de vehículos	PAP-DA-06	
25	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular	PAP-DA-07	
26	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Abastecimiento de combustible para vehículos institucionales	NA"	

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Por el siguiente:

No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
24	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Proceso de gestión de la utilización de vehículos	PAP-DA-06	AP-GAD-P02-SB02-GP
25	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular	PAP-DA-07	AP-GAD-P02-SB01-GP
26	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Abastecimiento de combustible para vehículos institucionales	NA	AP-GAD-P02-SB03-GP

Artículo 5.- Encárguese de la difusión de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Proyectos, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

Artículo 6. - Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 7. - DERÓGUESE la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0002-RE de 06 de septiembre de 2022.

Artículo 8. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Referencias:
 - EPMSA-GPP-2022-0471-ME

Anexos:
 - 1. PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR
 - 2. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
 - 3. PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Copia:
 Señor Abogado
 Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA
 Señor Abogado

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Magíster
Andrea Karolina Vinueza Rosero
Analista Jurídica 3 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Licenciada
Ana Carolina Galárraga
Comunicadora Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Magíster
Ana Carolina Granda Díaz
Analista de Planificación 2
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Señorita Ingeniera
Vanessa Alejandra Torres Salazar
Gerente Administrativa Financiera
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Señora Ingeniera
Lizeth Katherine Contero Bastidas
Directora Administrativa EPMSA
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

